



Sección: Instituto Estatal de
Protección Civil.

Oficio: IEPC/0376/2021.

Asunto: Dictamen.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de junio de 2021.

C. JORGE LUIS CAMACHO PEINADO,
REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA TURÍSTICA OBSERVATORIO, S.A. DE C.V.
Presente.-

La presente hace referencia a solicitud de Dictamen de Vulnerabilidad y Riesgo para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE TIROLESA** con pretendida ubicación de Salida en Av. Cap. Joel Montes Camarena "Faro Mazatlán" y Llegada en Av. Paseo del Centenario No. 218, Fracc. Cerro del Vigía, Cd. de Mazatlán, Sinaloa.

Con relación a lo anterior, tomando en consideración la revisión de la documentación presentada, este Instituto Estatal otorga la siguiente:

OPINIÓN FAVORABLE

Bajo la condicionante de que se deberán cumplir las **Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones** señaladas en el **Estudio de Mecánica de Suelos y sus Anexos No. 1 y 2**, realizado en el sitio del Punto de Salida en el Cerro del Crestón (Faro Mazatlán) y en el Punto de Llegada en el Observatorio sobre Av. Paseo del Centenario, en la Cd. de Mazatlán, elaborado en octubre de 2020 por el M.I. Juan de Dios Cueto Díaz, Acreditación Perito profesional en Geotecnia No. PPGT-034, con Cédula Profesional No. 907878 y M.I. Jesús Zazueta Heras, con Cédula Profesional No. 11651964; en las **Memorias de Cálculo Civil Estructural** del Punto de Salida y Punto de Llegada, elaboradas ambas en mayo de 2021 por el Ing. Raúl de la Luz Carreón, con Cédula Profesional No. 8180068, así como en los Planos estructurales Adjuntos; en la **Carta-Dictamen Hidrológico-Hidráulico** Tirolesa Cerro "El Crestón"-Cerro "El Vigía", elaborada en junio de 2021 por el Dr. en I. Dante Arturo González Salas, con Cédula Profesional de Doctorado No. 3747504; en el **Resolutivo de MIA-P** de emitido mediante Oficio No. DF/145/2.1.1/0196/2021.-0374 de fecha 18 de marzo de 2021, signado por la Mtra. María Luisa Shimizo Aispuro, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa; así como las Observaciones contenidas en el **Informe** de fecha junio de 2021 elaborado por el Ing. Civil José David González Salas con Cédula Profesional No. 906439, Perito Constructor y Director Responsable de Obra (D.R.O.) No. 226, Corresponsable en Seguridad Estructural CE-3 y CE-226 ante el H. Ayuntamiento de Mazatlán, con Registro vigente No. IEPC-SIN/EVR/054/2019 ante el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, facultado para el Análisis, Evaluación y Elaboración de Estudios de Vulnerabilidad y Riesgo derivados de agentes destructivos de origen Geológico-Estructural.

Prolongación Mariano Escobedo #913 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100 Culiacán, Sinaloa.
Pagina Web: <http://proteccioncivil.sinaloa.gob.mx>
Tel. (667) 758 7411 y 717 8287 E-mail: pcosinaloa@gmail.com



Sección: Instituto Estatal de
Protección Civil.
Oficio: IEPC/0376/2021.
Asunto: Dictamen.

La presente solo se refiere a la Opinión Favorable en los aspectos de vulnerabilidad y riesgo de las obras y actividades descritas en el presente dictamen, en el cual ha dada cumplimiento conforme a lo indicado en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, por lo que no constituye un permiso o autorización de inicio de obra, ya que esto es competencia de otras instancias (municipales, estatales y federales) de conformidad con lo dispuesto en el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente se otorga sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su Jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia, en el entendido de que la resolución que expide este Instituto no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, conforme a las disposiciones legales aplicables en cualquier materia distinta a la que se refiere el presente dictamen.

El interesado será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos riesgos atribuibles a la operación y mantenimiento del inmueble, que no hayan sido considerados en el Proyecto.

Las especificaciones contenidas en el presente documento, deberán ser supervisadas por la Autoridad competente.

El presente documento no acredita propiedad alguna y se expide únicamente a favor del interesado.

Para el inicio de operaciones de la Tirolesa, se deberá presentar ante este Instituto Estatal el correspondiente Programa Interno de Protección Civil para su valoración y aprobación, en su caso, debiendo además ser refrendado en forma anual, como se estipula en la normatividad vigente. Dicho Programa deberá contener póliza de seguro que ampare la responsabilidad civil y daños a terceros, los Manuales y Programas de Capacitación al Personal, así como de Revisión y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los diferentes Equipos y Cables, entre otros.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN FRANCISCO VEGA MEZA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**INSTITUTO ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**

C.c.p. Archivo.

Prolongación Mariano Escobedo #913 Pte.
Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80100 Culiacán, Sinaloa.
Pagina Web: <http://proteccioncivil.sinaloa.gob.mx>
Tel. (667) 758 7411 y 717 8287 E-mail: pcsinaloa@gmail.com

Página 2 de 2



